

RAD. 110013103004202100254

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Como quiera que el escrito de excepciones previas presentadas por el Ministerio Publico, se hizo en forma extemporánea, este despacho las rechaza de plano.

Notifíquese

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)